



ACUERDO No. CG-111/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

GLOSARIO

Código

Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

Consejo

General:

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Comisión de Organización Electoral, del Instituto Electoral de Michoacán;

COE:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;

DEOE:

Instituto:

Instituto Electoral de Michoacán, y
Lineamientos para la Integración de los Órganos

LIOD:

Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo General, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2017, el Acuerdo por el que se aprobaron los LIOD, identificado bajo la clave CG-33/2017, así como el Acuerdo CG-34/2017, por el que aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

SEGUNDO. Con fecha 8 de septiembre del 2017, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral 2017-2018, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

TERCERO. El 26 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las

Página 1 de 13

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-111/2018

Comisiones y de los Comités de este Consejo General; entre ellas, la Comisión de Organización Electoral, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

CUARTO. El máximo Órgano de Dirección de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2017, aprobó la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de solicitudes, de acuerdo con la Convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

QUINTO. El Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2017, aprobó el nombramiento del Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las Elecciones Extraordinarias que se deriven, mediante acuerdo CG-69/2017.

SEXTO. En Sesión Ordinaria, de fecha 9 de marzo del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, emitió el acuerdo COE-08/2018, en el cual se aprobó la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, así como su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.



ACUERDO No. CG-111/2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. Que el artículo 34 fracciones III, IV y XIII, del Código Electoral, determina que son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. Que el artículo 35 del Código Electoral, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la COE, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la COE, conocer y dar seguimiento a los

Página 3 de 13



ACUERDO No. CG-111/2018

trabajos de su área, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

CUARTO. Que el artículo 36 fracciones II y VI, del Código Electoral, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto; así como proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales Electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

QUINTO. Que el numeral 41, fracción I, del Código Electoral de la Entidad, señala que el Director Ejecutivo de Organización Electoral tiene como atribución la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

SEXTO. Que el artículo 51 del Código Electoral, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55, de la Ley Local de la materia, señala que los Consejos Electorales se integran con un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

SÉPTIMO. Que con fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en cuya Base Segunda se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos interesados en participar, la cual a la letra dice:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;



ACUERDO No. CG-111/2018

- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

Dichos requisitos son acordes con lo señalado en el artículo 57 del Código Electoral.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c), del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los LIOD, las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

NOVENO. Que en virtud de que concluyeron todas las etapas contenidas en los LIOD, el 16 de diciembre de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, el presidente del Instituto Electoral de Michoacán, presentó la propuesta de integración de los Consejos y Comités Distritales y Municipales, misma que fue aprobada por el Órgano Colegiado.

DÉCIMO. Que, en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, diversos funcionarios nombrados por el Consejo General presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido por el máximo Órgano Colegiado de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:



ACUERDO No. CG-111/2018

Csc.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	Fecha de recepción
1	Comité Municipal de Cuitzeo	Raymundo Ramos Camarena	Consejero Suplente	15 de enero
2	Comité Municipal de Jungapeo	Edgar Villanueva Ramírez	Vocal de Organización Electoral	18 de enero
3	Comité Municipal de Coeneo	Eduardo Yoany Rodríguez Llanos	Secretario	30 de enero
4	Comité Municipal de Ixtlán	Mónica Ivonne Torres Meza	Consejera Electoral	6 de febrero
5	Comité Municipal de Nuevo Urecho	Rogelio Zavala Martínez	Vocal de Organización Electoral	12 de febrero, con efectos a partir del 15 de febrero
6	Comité Municipal de Venustiano Carranza	José María Hernández Sánchez	Consejero Propietario	20 de febrero (el motivo de su renuncia fue su cambio temporal de residencia a otro país)
7	Comité Municipal de Ecuandureo	Lidia Vázquez Murillo	Consejera Suplente	7 de marzo
8	Comité Distrital de Uruapan 20	Minerva Magaña Diego	Secretaria	8 de marzo

Ahora bien, en reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, realizada el 5 de marzo del año en curso, se indicó a la Secretaria Técnica que girara un oficio a las personas señaladas en la tabla anterior, con la finalidad de que les solicitara la ratificación de su renuncia y otorgándoles un plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación para hacerlo. Los oficios fueron notificados el 7 de marzo.

En este sentido, la y los ciudadanos Raymundo Ramos Camarena, Edgar Villanueva Ramírez, Eduardo Yoany Rodríguez Llanos y Mónica Ivonne Torres



ACUERDO No. CG-111/2018

Meza, presentaron escritos el 8 de marzo, por medio de los cuales ratifican su renuncia a los cargos que les fueron otorgados por el Consejo General.

Por lo que se refiere a Rogelio Zavala Martínez, el oficio le fue notificado el 7 de marzo sin que, al 8 de marzo -fecha en que feneció el plazo para que contestara el citado oficio-, se haya recibido una respuesta.

Ahora bien, José María Hernández Sánchez le manifestó a los integrantes del Comité Municipal que el motivo de su renuncia, era su cambio de residencia temporal a la República de Chile, lo que le imposibilitaría continuar en el cargo.

En el caso de Lidia Vázquez Murillo, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral tuvo comunicación vía telefónica, por medio de la cual confirmó que había presentado su renuncia de manera voluntaria al cargo de Consejera Suplente.

Respecto a Minerva Magaña Diego, durante la segunda reunión de seguimiento con los órganos desconcentrados que se realizó en la ciudad de Uruapan, el 7 de marzo, le notificó a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral que al día siguiente entregaría su renuncia al cargo de secretaria en el Comité Distrital de Uruapan 20.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante acuerdo número IEM/COE-03/2018, la Comisión de Organización Electoral aprobó la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otros, en el Comité Municipal de Tingüindín; dicho acuerdo fue emitido en la Sesión Ordinaria de la citada Comisión celebrada el 11 de enero de 2018 y notificado al área de Presidencia el 15 del mismo mes y año.

En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2018, el Consejero Presidente sometió a consideración del Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario

Página 7 de 13



ACUERDO No. CG-111/2018

Local 2017-2018, durante la citada Sesión se solicitó retirar del proyecto, entre otros, las sustituciones y nombramientos del Comité Municipal de Tingüindín; dicho documento fue aprobado por unanimidad, con las modificaciones solicitadas.

En virtud de lo anterior, derivado de la renuncia del ciudadano José Ramiro Olivares Tafolla existe una vacante de Secretario en el Comité Municipal de Tingüindín; por lo que es necesario, que esta Comisión realice la propuesta de la persona que la cubrirá, la cual se inserta en el Considerando Décimo Tercero del presente acuerdo.

Asimismo, se proponen las siguientes modificaciones, derivadas de una solicitud de rotación en los cargos del citado Órgano Desconcentrado:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo actual	Cargo propuesto
Comité Municipal de Tingüindín	Margarita Pulido Malfavón	Consejera Propietaria	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	Adriana Guillermina Pardo Bárcenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Consejera Propietaria

Es conveniente precisar que, Margarita Pulido Malfavón se desempeñó en los Procesos Electorales Ordinarios Locales de 2011 y de 2014-2015 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el citado Comité, por lo que cumple con el perfil idóneo para cubrir dicho cargo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 23 de enero de 2018, el Presidente del Consejo Distrital 14, con sede en Uruapan Norte, informó que las siguientes personas designadas por el Consejo General del Instituto, declinaron la aceptación del cargo:

Csc.	Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo
1	Comité Distrital de Uruapan Norte 14	Erika Lizbeth Ramírez Alfaro	Consejera Propietaria
2		María de Jesús Josefina Álvarez González	Consejera Suplente
3		Sergio Arturo Hernández Arzate	Consejero Suplente
4		Miguel Silva Bejar	Consejero Suplente



DÉCIMO TERCERO. Que en virtud de lo anterior, se generaron vacantes, razón por la cual se propone a los siguientes ciudadanos para que las cubran:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	Razones para proponer su nombramiento
Comité Municipal de Tingüindín	María del Carmen Rivas Martínez	Secretaria	No existía lista de reserva, por lo que se buscó una persona, primero entre aquellos que habían participado en procesos electorales anteriores, sin que alguno respondiera favorablemente. Posteriormente, se le realizó una invitación directa, porque tiene experiencia en materia electoral toda vez que de su currículo se desprende que fue Capacitadora Asistente Electoral, por lo menos en tres procesos electorales.
Comité Distrital de Uruapan 14	Alma Ileri Camacho Medina	Consejera Propietaria	Se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el citado Comité y se propone que se nombre como Consejera, toda vez que ha tenido un buen desempeño en las actividades del Comité y se ha mostrado participativa e interesada en la toma de decisiones del mismo.
Comité Municipal de Jungapeo	Adriana Garfias Leyva	Vocal de Organización Electoral	Fue nombrada Consejera Electoral del Comité de Jungapeo; sin embargo, desde que se generó la vacante del cargo de Vocal de Organización, a la par de su desempeño como Consejera, ha estado apoyando al Comité en la realización de las actividades de la Vocalía, lo que ha permitido darle funcionalidad a la parte operativa del Órgano Desconcentrado.
Comité Municipal de Coeneo	Eduardo Gil Huerta	Secretario	No existía lista de reserva, por lo que se buscó una persona, primero entre aquellos que habían participado en procesos electorales anteriores, sin que alguno respondiera favorablemente. Posteriormente, se realizó una invitación directa, porque de su currículo se desprende que es Licenciado en Derecho, requisito que preferentemente debe de cumplir la



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-111/2018

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	Razones para proponer su nombramiento
			persona que desempeñe el cargo de Secretario; lo anterior, por las atribuciones inherentes al mismo.
Comité Municipal de Ixtlán	Emma Fabiola Hernández García	Consejera Electoral	No existía lista de reserva, por lo que se buscó una persona, primero entre aquellos que habían participado en procesos electorales anteriores, sin que alguno respondiera favorablemente. Posteriormente, se realizó una invitación directa, de su currículum se desprende que en trabajos anteriores tiene interacción con la gente.
Comité Municipal de Nuevo Urecho	Maribel Jiménez Rangel	Vocal de Organización Electoral	Fue nombrada Consejera Electoral del Comité de Nuevo Urecho; sin embargo, desde que se generó la vacante del cargo de Vocal de Organización, a la par de su desempeño como Consejera, ha estado apoyando al Comité en la realización de las actividades de la Vocalía, lo que ha permitido darle funcionalidad a la parte operativa del Órgano Desconcentrado.
Comité Municipal de Venustiano Carranza	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez	Consejera Electoral	Tiene experiencia en materia electoral, se desempeñó en los Procesos Electorales (Local en 2007 y Federal en 2008-2009) como Capacitador Asistente Electoral y en otro Proceso Electoral (Local 2011) como Secretaria del Comité.
Comité Distrital de Uruapan 20	Arturo Castañeda Martínez	Secretario	No existía lista de reserva, por lo que se buscó una persona, primero entre aquellos que habían participado en procesos electorales anteriores, sin que alguno respondiera favorablemente. Posteriormente, se realizó una invitación directa, porque de su currículum se desprende que es Licenciado en Derecho, requisito que preferentemente debe de cumplir la persona que desempeñe el cargo de Secretario; lo anterior, por las atribuciones inherentes al mismo. De la misma manera, se ha desempeñado como abogado litigante, por lo que tiene



ACUERDO No. CG-111/2018

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	Razones para proponer su nombramiento
			experiencia en la elaboración de documentos jurídicos.

Ahora bien, en virtud de que las personas designadas habían sido nombradas para otros cargos, es conveniente que se cubran las vacantes generadas con las y los siguientes ciudadanos:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo	Razones para proponer su nombramiento
Comité Distrital de Uruapan 14	Rosalía García Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Su grado de estudios es licenciatura en Derecho; asimismo, de su currículum se desprende que, en su trabajo como asistente-supervisora de moduladores impartía cursos de capacitación a las personas de nuevo ingreso, lo que acredita su experiencia de interacción con la gente.
Comité Municipal de Jungapeo	Diana Delgado González	Consejera Propietaria	Actualmente tiene un nombramiento como Consejera Suplente, por lo que cuenta con el perfil para cubrir la vacante.
Comité Municipal de Nuevo Urecho	J. Carmen Solís Santacruz	Consejero Propietario	Actualmente tiene un nombramiento como Consejero Suplente, por lo que cuenta con el perfil para cubrir la vacante.

Resulta pertinente señalar que todas las propuestas antes señaladas, cubren con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se proponen las siguientes modificaciones, derivadas de una solicitud de rotación en los cargos del citado Órgano Desconcentrado:

Órgano Desconcentrado	Nombre del funcionario	Cargo actual	Cargo propuesto
Comité Municipal de Tzintzuntzan	Gloria Servín Molinero	Secretaria	Consejera Electoral
	Abel Pérez Morales	Consejero Electoral	Secretario



ACUERDO No. CG-111/2018

El cambio se propone, en razón de que Abel Pérez Morales fue designado como Secretario del Comité en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, por lo que ya tiene experiencia en el desempeño del cargo; asimismo, porque si bien Gloria Servín Molinero tiene una Licenciatura en Educación Primaria, no tiene experiencia previa en materia electoral.

Que en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente y con la finalidad de tener debidamente integrados a los Consejos y Comités Distritales y Municipales, lo conducente es someter a consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de los nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con el considerando Décimo Primero y Décimo Tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que elabore y notifique los nombramientos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página oficial de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Página 12 de 13



ACUERDO No. CG-111/2018

TERCERO. Notifíquese al INE.

CUARTO. Notifíquese al Comité Distrital de Uruapan Sur, al Comité Distrital de Uruapan Norte, al Comité Municipal de Jungapeo, al Comité Municipal de Coeneo, al Comité Municipal de Tingüindín, al Comité Municipal Ixtlán, al Comité Municipal de Nuevo Urecho, al Comité Municipal de Venustiano Carranza y al Comité Municipal de Tzintzuntzan.

QUINTO. En caso de que el Instituto Nacional Electoral ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN

